



**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**SECRETARIA DE  
GOBIERNO y  
COORDINACION**

**INTENDENTE  
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**SUBSECRETARIA  
LEGAL Y TÉCNICA**

**SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

**DIRECCIÓN  
MUNICIPAL  
DE DESPACHO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez  
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron  
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez  
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F. Orlando

**DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL  
MUNICIPAL**

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

**Editor :**

Dirección Boletín  
Oficial Municipal

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA / Cr. Rodolfo E. Metzger  
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado  
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio  
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

**Responsable**

**Dirección:**

Ríos , Fabiana

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ**

Dirección : Mitre 461  
3er. Piso . C.P.  
(8300).-  
Tel. (0299) 4491200  
-Interno 4466

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan  
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno  
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza  
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

**E-MAIL:**

[boletinoficial@muningov.ar](mailto:boletinoficial@muningov.ar)

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon  
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION, ESTUDIOS Y PROYECTOS | Ing. Ruben Alberto Fernandez Seppi .-

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca  
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert  
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL |  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS**

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel  
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Sr. Marcos Daniel Oliva

**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

**SECCIÓN I:**  
**SUMARIO** Páginas 2 a 5

**SECCIÓN II:**  
**NORMAS SINTETIZADAS** Páginas 6 a 13

**SECCIÓN III**  
**NORMAS COMPLETAS** Páginas 14 a 49

## SECCIÓN I

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### BAJAS

**1042/2016:** Cassano, Luís Alberto.-

##### CONTROL DE TRÁNSITO EN ESCUELAS

**1033/2016:** Coronado Millán, Eudolia del Carmen.-

##### CUIDADORES DE PLAZAS

**1037/2016:** Peña Mella, Rubén Amador.-

##### DEJA A CARGO

**1032/2016:** Ing. Guillermo Claudio Monzani.-

##### DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

**1039/2016:** Busquets, Osvaldo Daniel, Sosa, Horacio Fabián y Poliserpi Azar, Julio César.-

**1040/2016:** López, Carlos Aníbal y Puente José Luís.-

**1050/2016:** Cardell, Silvina Mariel.-

##### SERVICIOS

**1041/2016:** Rosales Alicia Alejandra.-

**1051/2016:** Cheves Adriana Elizabet.-

**1036/2016:** Aprueba Acta Acuerdo e/ Municipalidad de Neuquén y empresa Hiram S.A.-

#### CONTABILIDAD

##### FONDOS PERMANENTES

**1047/2047:** Modifica parte pertinente Anexo I Decreto N° 0048/16.-

##### LICITACIONES

**1028/2016:**Llama a Licitación Pública N° 17/2016, para Venta de Lotes.-

#### CONTRATACIONES

**1034/2016:**Obra "Matadero Nueva Esperanza Ampliación" empresa Mcon S.A.-

**1049/2016:**Autoriza y aprueba-Adjudica la Compra Directa N° 924/2016, adquisición productos navideños a la firma LA MASÍA S.R.L.-

#### ESTRUCTURA

#### ORGÁNICA

##### FUNCIONAL

**1038/2016:** Establece que a partir de la sanción de la presente norma legal, la Dirección de Presupuesto Participativo con su División Administración y sus respectivos responsables y personal, dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos, pasarán a depender de la Subsecretaría de Espacios Verdes.-

#### TESOROS

##### SUBSIDIOS

**1048/2016:** Círculo Nacional de Antiguos Scouts- Cl.S.A.S Peñi, Cafuntuquemi- paga a sra. Rosana Angela Carrizo.-

**1052/2016:**Asociación de Instaladores de Gas del Neuquén, paga Sr Carlos Alberto Soto.-

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**0685/2016:** Adjudica Licitación Privada N° 11/2016 contratación alquiler de dos máquinas motoniveladoras, a la firma Tecnocom S.R.L.-

**0687/2016:** Reintegro. Dr Esmir Fabián García.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**0690/2016:** Paga factura de Cantun Mapu de Luís Alejandro Trujillo.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS**

**0686/2016:** Paga factura de Confluencia de Sarita Stekli.-

**0688/2016:** Paga factura de Confluencia de Sarita Stekli.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA**

**0691/2016:** Paga factura a la firma Garuti Sebastián.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CULTURA Y TURISMO**

**0689/2016:** Liquida y paga factura c/ firma La Casona del Río de Mile Elvira Sara.-

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**

**0699/2016:**No hace lugar al reclamo administrativo iniciado por Sr. Julio Argentino Fernández.-

**0700/2016:**No hace lugar al reclamo administrativo iniciado por Sr. José Daniel Palavecino.-

**0701/2016:**No hace lugar al reclamo administrativo iniciado por Sr Manuel Andrés Riquelme.-

**0702/2016:**No hace lugar al reclamo

administrativo iniciado por Sr. Aldo Máximo Rodríguez, Mansilla.-

**0703/2016:**No hace lugar al reclamo administrativo iniciado por el señor José Joaquín Avila.-

**0704/2016:**No hace lugar al reclamo administrativo iniciado por el señor Pedro Alejandrino Sanhueza Riffo.-

**0705/2016:**No hace lugar al reclamo administrativo iniciado por Sr José Leandro Zapata.-

**0706/2016:**No hace lugar al reclamo administrativo iniciado por Sra. Martha Amalia Avila.-

**0707/2016:**No hace lugar al reclamo administrativo iniciado por Sr. Vicente Rojas Correa.-

**0708/2016:**No hace lugar al reclamo administrativo iniciado por Sr. Edgardo Celestino Travesani.-

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**0692/2016:**Prorroga Renglón N° 2, Orden de Compra N° 519/2016 emitida oportunamente c/ firma Stekli Sarita Senobia, Licitación Pública N° 7/2016.-

**0693/2016:** Paga factura a firma San Sebastián Transporte de Soto Maria.-

**0694/2016:** Paga al Sr Céspedes Lizarazu José.-

**0695/2016:** Paga al Banco de la Provincia del Neuquén S.A. beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos.-

**0697/2016:** Paga a 9 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, U.O.C.R.A..-

**0698/2016:** Paga a 106 beneficiarios del Convenio Municipal FOCAO.-

### **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**0696/2016:** Obra "Mejoramiento Barrial Provisión y Colocación de Juegos Saludables.-

### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

#### DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

**59/2016:** Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Bº Manuel Belgrano para el día 16/12/2016 a partir de las 19:30 hrs.

**60/2016:** Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Bº Supere para el día 15/12/2016 a partir de las 21:00 hs.-

**61/2016:** Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Bº de Confluencia Urbana, para el 13/12/2016, a las 10:30 hs.-

**62/2016:** Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Bº Provincias Unidas para el día 20 de diciembre de 2016, a las 20,00 hs.-

### ORDENANZAS COMPLETAS

#### PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**13579/Promulgada Tácitamente:** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá instrumentar una Campaña de Concientización Sobre el Uso Racional del Agua Potable.-

"DIA DE LA CIUDAD LIMPIA"

**13580//Promulgada Tácitamente:** Establece el 5 de junio de cada año como el "Día de la Ciudad Limpia", en concordancia con el Día Mundial del Medio Ambiente.-

EMERGENCIA HIDRICA

**13574/Promulgada Tácitamente:** Declara Emergencia Hídrica en la ciudad de Neuquén por ciento ochenta (180) días a partir de la sanción de la presente Ordenanza.-

### PRINCIPIOS Y POLITICAS ESPECIALES DISCAPACITADOS

**13573/Promulgada tácitamente:** Crea Consejo Municipal de Discapacidad como Órgano consultivo, de asesoramiento y de planificación de políticas públicas, planes, programas y proyectos destinados a la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, articulando e integrando los intereses de la Sociedad Civil y el Estado en el tratamiento de la temática, resguardando los derechos individuales y colectivos establecidos en la legislación vigente. *Deroga* Ordenanza N° 11480.-

### DECRETOS COMPLETOS

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

##### ACTA ACUERDO

**1027/2016:** Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016. *Aprueba Acta Acuerdo* suscripta e/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A., cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**1029/2016:** Aprueba Acta Acuerdo suscripta e/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN y empresa PEHUENCHE S.A.,

**1030/2016:** Aprueba Acta Acuerdo suscripta e/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y empresa PEHUENCHE S.A., cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**1031/2016:** Aprueba Acta Acuerdo suscripta e/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A., cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**1035/2016:** Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio

2016. Aprueba Acta Acuerdo suscripta e/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y empresa HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A., cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**1053/2016:** Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016. Aprueba Acta Acuerdo suscripta e/ MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y empresa Pehuenche S.A., cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

## EDICTO

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710/96 ( Art. 2º y 3º) y Ordenanza N° 6485 /94 (Sección N° 3),  
**CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS**

Sra . ZALAZAR FERNANDA MARIELA DNI 32.020.896 , Acta de Infracción Serie C N° 1699,

Sra. LAFON SILVIA ANDREA, DNI N° 14.653.252 Acta de Infracción serie C N° 1769, Sr. CONNA LUIS Y OTROS DNI N° 16.407.133, Acta de Infracción serie C N° 1764, Sra. DE MATTIES MARCELA ALEJANDRA DNI N° 22.287.273 Acta de Infracción serie C N° 1760,

Sr. BEINARAVICHIUS HECTOR RAUL DNI N° 4.874404, Acta de Infracción serie C N° 1804,

Sr. DIAZ LUIS ALBERTO , Acta de Infracción serie C N° 1767,

Sr. GARCIA MARTINEZ FRANCISCO , Acta de Infracción serie C N° 1770,

Sr. FORESTIER ROBERTO ANIBAL DNI:10.909.309 ,Acta de Infracción serie C N° 1768,

## SECCION II

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### BAJAS

**DECRETO N° 1042/2016:** Da de baja, a partir del día 29/12/2016, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Cassano, Luís Alberto, L.P.N° 5341, Categoría 25, conforme a lo establecido por los Artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección de Catastro-Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura-Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos-Secretaría de Economía y Hacienda-; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal -mediante Informe N° 1210/16. Agradece al agente antes mencionado la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

##### CONTROL DE TRÁNSITO-ESCUELAS

**DECRETO N° 1033/2016:** Rescinde, con vigencia al día 01/10/2016, el Convenio suscripto en el marco del “Programa Control de Tránsito en Escuelas“, entre este Municipio y la señora Coronado Millan, Eudolia del Carmen, L.P. N° 46268, quien cumplía tareas dependiente de la Dirección General de Tránsito -Subsecretaría de Transporte y Tránsito-Secretaría de Movilidad Urbana, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0678/16, Artículo 2º), Anexo VIII, en virtud a la renuncia presentada por la nombrada y de acuerdo a lo requerido por Informe N° 11012/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

##### CUIDADORES DE PLAZAS

**DECRETO N° 1037/2016:** Aprueba el Convenio suscripto entre este Municipio y el señor Peña Mella, Rubén Amador, L.P.N° 47484, a partir de su notificación y hasta el 31/12/2016, percibiendo una suma mensual de \$ 2.000.- en concepto de asignación compensatoria, para cumplir tareas de cuidado y mantenimiento de plazas en el marco del Programa Cuidadores de Plazas dependiente de la Dirección Municipal de Espacios Verdes-Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1077/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

##### DEJA A CARGO

**DECRETO N° 1032/2016:** Deja a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, durante el período comprendido entre los días 30/11/2016 y 07/12/2016, inclusive, al señor Secretario de Obras Públicas, Ing Guillermo Claudio Monzani, sin perjuicio de sus funciones.-

##### DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)



**DECRETO N° 1039/2016: Art 1º)** Deja sin efecto, con vigencia 20/10/2016, la designación política del señor Busquets, Osvaldo Daniel, L.P.N 8548, con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como Director de Proyectos dependiente de la Dirección Municipal de Espacios Verdes-Subsecretaría de Servicios Urbanos, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0023/16, Artículo 2º), Anexo II; según lo requerido por la Nota N° 268/16 de esa Dirección Municipal y lo solicitado por la Coordinación Ejecutiva-Intendencia-por Informe N° 1140/16 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**Art 2º)** Deja sin efecto, con vigencia 28/10/2016, la designación política del agente Sosa, Horacio Fabián, L.P.N 6157, Categoría de Revista 21, con Categoría Referencial 22 más el Plus correspondiente, como Jefe de la División Vivero Municipal y Producción Vegetal-Dirección de Proyectos -Dirección Municipal de Espacios Verdes-Secretaría de Servicios Urbanos, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0023/16, Artículo 2º), Anexo II, según lo requerido por la nota N° 268/16 de esa Dirección Municipal y lo solicitado por la Coordinación Ejecutiva-Intendencia-por Informe N° 1140/16 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

**Art 3º)** Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Ing Agr Poliserpi Azar, Julio César, L.P. N° 8595, con Categoría 24, como Director de Proyectos dependiente de la Dirección Municipal de Espacios Verdes-Secretaría de Servicios Urbanos; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza, según lo requerido por la Nota N° 268/16 de esa Dirección Municipal y lo solicitado por la Coordinación Ejecutiva-Intendencia -por Informe N° 1140/16 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

**DECRETO N° 1040/2016: Art 1º)** Deja sin efecto, con vigencia al día 31/08/2016, la designación política del agente López, Carlos Aníbal, L.P. N° 42342 , Categoría de Revista 15 más el Plus correspondiente, como Jefe de la División Limpieza Zona Este Turno Mañana -Dirección de Limpieza de Espacios Públicos Este-Dirección General de Limpieza Urbana-Secretaría de Servicios Urbanos, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0023/16, Artículo 2º), Anexo II; en virtud de la renuncia presentada por el nombrado y de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 998/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Art 2º)** Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Puente, José Luís, L.P. N° 6621, Categoría de Revista 21, como Jefe de la División Limpieza Zona Este Turno Mañana-Dirección de Limpieza de Espacios Públicos Este-Dirección General de Limpieza Urbana-Secretaría de Servicios Urbanos; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 más el Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo al Informe N° 998/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**DECRETO N 1050/2016:** Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora Cardell, Silvina Mariel, L.P. N° 8602, con Categoría 22,

como Jefa de la División Fotografía dependiente de la Dirección de Prensa-Dirección Municipal de Prensa-Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación-Intendencia; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo requerido por el Informe Nº 1230/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

## SERVICIOS

**DECRETO Nº 1041/2016:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y la señora Rosales, Alicia Alejandra, L.P. Nº 47562, asimilado a la Categoría 18, a partir de su notificación y hasta el día 31/12/2016, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, para cumplir tareas como radio operadora dependiente de la Dirección General de Defensa Civil de la Secretaría de la Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo requerido por la Coordinación Ejecutiva-Intendencia-mediante Informe Nº 1204/16 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

**DECRETO Nº 1051/2016: Art 1º)** Rescinde, con vigencia al día 01/11/2016, el Contrato de Locación de Servicios-modalidad C.U.I.T -suscripto entre este Municipio y la señora Cheves ,Adriana Elizabet, L.P. Nº 47460, que fuera aprobado oportunamente por Decreto Nº 0678/2016, Artículo 2º), Anexo IV, para cumplir tareas dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos-Secretaría de Economía y Hacienda;- de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 1214/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

**Art 2º)** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Cheves, Adriana Elizabet, L.P. Nº 47460, asimilado a la Categoría 12, con vigencia al 01/11/2016 y hasta el día 31/12/2016, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; para cumplir tareas como cajera dependiente de la Dirección de Tesorería-Dirección General de Administración Financiera -Secretaría de Economía y Hacienda;- de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 1214/16 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

## COMPETENCIA MUNICIPAL

### ACTA ACUERDO

**DECRETO Nº 1036/2016:** Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 20/11/2016 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Hiram S.A., por la cual se fija el abono mensual a percibir por esta última a partir del mes de mayo de 2016 en la suma de \$ 128.520.- por la prestación del Servicio Sistema de Monitoreo del Seguimiento Satelital de Vehículos Licenciarios de Taxis y Remises, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 04/2013; cuyo fotocopia acompaña al presente Decreto.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

## CONTABILIDAD



## FONDOS PERMANENTES

**DECRETO N° 1047/2016:** Modifica la parte pertinente del Anexo I del Decreto N° 0048/16, que estableció los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2016, donde dice: "...Subsec de Gob y Rel Institucionales, Responsable: Irañeta, Marcela..." , debe decir: "...Subsec de Gob y Rel Institucionales, Responsable: Ferrari, María Julieta..." , de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

## LICITACIONES

**DECRETO N° 1028/2016:Art.1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos,-obranste de fs.224 a 252 del Expediente OE N° 3799-C-2013 y sus agregados, para la "venta de Lotes".-

**Art. 2º )** LLama a Licitación Pública N° 17/2016, con apertura de ofertas para el día 08 de febrero de 2017, a las 10:00horas, a realizarse en la sala de Situación del Segundo Piso del Palacio Municipal, sita en avenida Argentina y calle Pte. J. A Roca de la ciudad de Neuquén.-

**Art. 3º)** Faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en Cláusula 16º) del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Generales y Particulares-aprobado por el Artículo 1º) del presente Decreto.-

**Art. 4º)**Habilita la venta de Pliegos de la Licitación Pública N° 17/2016, a partir del día 02 y hasta el día 31 de enero de 2017.-

**Art. 5º)** Fija el valor del pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Generales y Particulares, Anexo- de la Licitación Pública N° 17/2016, en (\$ 100.000).-

**Art 6º)** Efectúa por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondiente a la Licitación Pública N° 17/2016, en los diarios de mayor difusión.-

## CONTRATACIONES

**DECRETO N° 1034/2016: Art 1º)** Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs 64/66 del Expediente OE N° 2355-M-16, correspondiente a la obra: "Matadero Nueva Esperanza Ampliación", contratada con la empresa Mcon S.A., el cual refleja aumentos por un monto de \$ 325.230,22.-en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 26,49% de incremento respecto del monto del Contrato.-

**Art 2º)** Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs 67/74 del Expediente OE N° 2355-M-16, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 3º)** Convalida el mayor volumen de obra ejecutada por la suma de \$ 325.230,22.- a favor de la empresa Mcon S.A.-

**DECRETO N° 1049/2016: Art 1º)** Autoriza y Aprueba la Compra Directa N° 924/2016, tramitada para la adquisición de tres mil seiscientos (3.600) kits de catorce (14) productos navideños cada uno, cuyas cajas serán provistas por este Municipio, conteniendo los siguientes artículos que deberán ser de marca "Arcor" o primeras marcas: un (1) pan dulce

con frutas de 500 gr., un (1) budín de cualquier variedad de 230 gr., un (1) budín marmolado de 230 gr., un (1) paquete de maní confitado multicolor de 80 gr., un (1) paquete de maní con chocolate de 80 gr, dos (2) Rocklets Navidad de 120 gr. cada uno, dos (2) paquetes de garrapiñadas de maní de 80 gr. cada uno, dos (2) turroneos de maní de 80 gr. cada uno, un (1) postre Bon o Bon/Mantecol de 110 gr., más una (1) botella de sidra de 750 cm<sup>3</sup> tipo "Del Valle" o primeras marcas, en envase de vidrio, y una (1) botella de espumante en envase de vidrio tipo "Deseado" o primeras marcas; para ser entregadas a todo el personal municipal; con encuadre en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto e), de la Ordenanza N° 7838, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos 72º), Inciso b), y 73º), Inciso 3), Anexo I del Decreto Reglamentario del Régimen de Contrataciones N° 0425/14; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo-Coordinación Ejecutiva- Intendencia y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 2º)** Desestima en la Compra Directa N° 924/2016, a las firmas Gallardo Aguila Luís Enrique, Balter Group S.A. y Zinni María Natalia, en el Renglón N° 1 - Alternativa N° 1, por no ajustarse a lo solicitado (calidad inferior de los productos según muestra presentada); de acuerdo a lo requerido por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo -Coordinación Ejecutiva- Intendencia y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

**Art 3º)** Adjudica la Compra Directa N° 924/2016 a la firma La Masía S.R.L., por Oferta Conveniente - Alternativa N° 1, por un importe total de \$ 1.980.000.; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

## **ESTRUCTURA ORGANICA MUNICIPAL**

**DECRETO 1038/2016:** Establecer que a partir de la sanción de la presente norma legal, la Dirección de Presupuesto Participativo con su División Administración y sus respectivos responsables y personal, dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, pasarán a depender de la Secretaría Espacios Verdes de esa Secretaría, modificándose las partes correspondiente del Decreto N° 0023/16-Artículos 1º) y 2º), Anexos I y II-, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y a lo requerido por informe N° 111/16 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

## **TESORO**

### **SUBSIDIOS**

**DECRETO 1048/2016:** ART.1º) Otorga un subsidio por la suma de \$ 7.500 a favor del Circulo Nacional de Antiguos Scouts- Cl.S.A.S. Peñi Cafuntuquemi-para solventar parte de los gastos del 2º Campamento Nacional de Antiguos Scouts 2016, a llevarse a cabo los días 08,09,10 y 11 de diciembre de 2016 en la ciudad de Neuquén, según lo expuesto en los considerandos del presente de Decreto.

ART 2º.) Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda – Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, a nombre de la señora Rosana Ángela Carrizo en representación de la institución mencionada, con cargo al Curso de Acción: "Administración del Plan General de Gobierno", Actividad: "Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal", Partida Principal: "Transferencia" del Presupuesto de Gastos.- vigente.-

DECRETO N° **1052/2016: Art 1º)** Otorga un Subsidio por la suma de \$ 5.000.- a favor de la Asociación de Instaladores de Gas del Neuquén, con destino a solventar, en parte, los gastos que demande la celebración del 60º Aniversario de esa Asociación, a llevarse a cabo el día 10/12/2016 en nuestra ciudad; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decretos.-

**Art 2º)** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda-Dirección de Tesorería-,previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º), a nombre del señor Carlos Alberto Soto, en su carácter de representante de la Asociación beneficiada, con cargo al Curso de Acción: "Administración del Plan General de Gobierno", Actividad: "Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal", Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos vigente.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° **0685/2016:** Adjudica en la Licitación Privada N° 11/2016 tramitada para la contratación de alquiler de a dos máquinas motoniveladoras con operario, destinada a realizar nivelación y movimiento de suelo, en el sector Rincón del Valle, Villa Ceferino, La Estrella y Puerto Argentino, solicitado por la Subsecretaría de Tierras, y autorizado por los Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, a la Tecnom S.R.L. la unidad marca Volvo, por un plazo contractual de 300 horas por cada unidad, valor por hora \$746,00, lo que hace un importe total de \$ 447.600,00.-

RESOLUCIÓN N° **0687/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 7.979,51.-en carácter de reintegro. al Dr Esmir Fabián García, en concepto de reintegro de gastos por adquisición de pasajes aéreos, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° **0690/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0001-00000007 de Cantun Mapu de Luís Alejandro Trujillo, por un importe de \$ 12.000.- por participación en interpretación, edición y grabación, realizados al Himno Nacional Argentino presentado en los festejos del 9 de julio.-

### SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0686/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00000273 de Confluencia de Sarita Stekli por \$ 178.280.- por el servicio de alquiler de excavadora con 2 traslados en carretón, en el período comprendido entre el 17 de agosto y 17 de septiembre del corriente año.-

RESOLUCIÓN N° **0688/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de

la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00000274 de Confluencia de Sarita Stekli por \$ 352.000.-por el servicio de alquiler de un camión volcador con capacidad de carga de 18m<sup>3</sup> y motoniveladora, con destino al mantenimiento de calles enripiadas de la ciudad, principalmente por donde circula el transporte público.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 0691/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00000035 y N° 0003-00000038 por la suma total de \$ 398.240.- a la firma Garuti Sebastián, por el servicio de acarreo de 716 unidades durante el mes de septiembre/16 y 566 unidades durante el mes de octubre/16, respectivamente.-

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CULTURA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN N° 0689/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00000024 de la firma La Casona del Río de Mile Elvira Sara por un importe de \$ 18.700.- por el alojamiento brindado a los Artistas que participaron en la Primavera Teatral realizada en el mes de octubre/16.-

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO**

**RESOLUCIÓN N° 0699/2016:**No hace lugar al reclamo administrativo iniciado por el señor Julio Argentino Fernández, sobre solicitud del beneficio instituido en Ordenanza N° 13096 y 13525 – vigente –acorde a los fundamentos expuestos por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 628/15.-

**RESOLUCIÓN N° 0700/2016:**No hace lugar al reclamo administrativo iniciado por el señor José Daniel Palavecino, sobre solicitud del beneficio instituido en Ordenanza N° 13096 y 13525 – vigente –acorde a los fundamentos expuestos por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 614/15.-

**RESOLUCIÓN N° 0701/2016:**No hace lugar al reclamo administrativo iniciado por el señor Manuel Andrés Riquelme, sobre solicitud del beneficio instituido en Ordenanza N° 13096 y 13525 – vigente –acorde a los fundamentos expuestos por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 611/15.-

**RESOLUCIÓN N° 0702/2016:**No hace lugar al reclamo administrativo iniciado por el señor Aldo Máximo Rodríguez, Mansilla sobre solicitud del beneficio instituido en Ordenanza N° 13096 y 13525 – vigente –acorde a los fundamentos expuestos por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 627/15.-

**RESOLUCIÓN N° 0703/2016:**No hace lugar al reclamo administrativo iniciado por el señor José Joaquín Avila, sobre solicitud del beneficio instituido en Ordenanza N° 13096 Y 13525-vigente –acorde a los fundamentos expuestos por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 610/15.-

**RESOLUCIÓN N° 0704/2016:**No hace lugar al reclamo administrativo iniciado por el señor Pedro Alejandrino Sanhueza Riffo, sobre solicitud del beneficio instituido en Ordenanza N° 13096 y 13525-vigente –acorde a los fundamentos expuestos por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 623/15.-

**RESOLUCIÓN N° 0705/2016:**No hace lugar al reclamo administrativo iniciado por el señor José Leandro Zapata, sobre solicitud del beneficio instituido en Ordenanza N° 13096 y 13525-vigente –acorde a los fundamentos expuestos por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 202/16.-

**RESOLUCIÓN N° 0706/2016:**No hace lugar al reclamo administrativo iniciado por el señor Martha Amalia Avila, sobre solicitud del beneficio instituido en Ordenanza N° 13096 y 13525-vigente –acorde a los fundamentos expuestos por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 624/15.-

**RESOLUCIÓN N° 0707/2016:**No hace lugar al reclamo administrativo iniciado por el señor Vicente Rojas Correa, sobre solicitud del beneficio instituido en Ordenanza N° 13096 y 13525-vigente –acorde a los fundamentos expuestos por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 622/15.-

**RESOLUCIÓN N° 0708/2016:**No hace lugar al reclamo administrativo iniciado por el señor Edgardo Celestino Travesani, sobre solicitud del beneficio instituido en Ordenanza N° 13096 y 13525- vigente –acorde a los fundamentos expuestos por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 625/15.-

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**RESOLUCIÓN N° 0692/2016:** Prorroga Renglón N° 2, Orden de Compra N° 519/2016 emitida oportunamente a la firma Stekli Sarita Senobia, en el marco de la Licitación Pública N° 7/2016, un camión volcador frontal tipo balancín con capacidad de carga de 18m<sup>3</sup> marca Volkswagen 31.320, año 2012, con operador, mantenimiento del equipo y combustible a cargo del proveedor, para ser utilizado a requerimiento de la Subsecretaría de Limpieza Urbana, por el plazo contractual de seis meses, valor del servicio por mes \$ 220.000,00.- lo que hace un importe total de \$ 320.000,00.- de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Limpieza Urbana y autorizado por el Secretario de Servicios Urbanos, en las mismas condiciones que la contratación original.-

**RESOLUCIÓN N° 0693/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C N° 0003-00000002, de la firma San Sebastián Transporte de Soto Maria Alicia por un importe de \$ 52.481.- por la contratación de un camión cisterna para riego de calles, en el período comprendido entre el 16 de octubre y 6 de noviembre del corriente año.-

**RESOLUCIÓN N° 0694/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 24.000.- al Sr Céspedes Lizarazu José a pagarse en dos cuotas iguales y consecutivas, la primera el día 12/12/2016 y la segunda el 12/01/2017, en concepto de contribución a la reinserción laboral por su desvinculación al convenio para la generación de Ocupación mediante la



Ejecución de Mantenimiento y Obras de Infraestructura Urbana.-

**RESOLUCIÓN N° 0695/2016:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 414.080.-al Banco de la Provincia del Neuquén S.A. según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa “Comer en Casa” y Subprograma “Comer en Casa con Nuestros Abuelos” y Subprograma “Comer en Casa” Módulos Celíacos detalladas a fs 04/72 del presente expediente.-

**RESOLUCIÓN N° 0697/2016:**Autoriza a pagar a través de la Tesorería Municipal previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 54.000 en concepto de pago a 9 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas, según Convenio firmado con la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina, U.O.C.R.A. Seccional Neuquen que fuera aprobado mediante Decreto N° 0554/16,correspondiente al período 26/10/2016 al 25/11/2016.-

**RESOLUCIÓN N° 0698/2016:**Autoriza a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma de \$ 15.900 en concepto de pago a 106 beneficiarios del Convenio Municipal FOCAO, correspondiente al mes de Noviembre /16 que se encuentran detallados a fs.02/04,del presente expediente .-

### **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS**

**RESOLUCIÓN N° 0696/2016:** Aprueba Proyecto Obra ”Mejoramiento Barrial Provisión y Colocación de Juegos Saludables en Predio lindero al SUM calle El Triunfo entre Lago Viedma y Lago Muster”; presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Esfuerzo para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077-Modificada por Ordenanza N° 13206.-

### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

#### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES**

**DISPOSICIÓN N° 59/2016:** Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Manuel Belgrano para el día 16/12/2016 a partir de las 19:30 hrs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Winter 938 con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Informe de gestión y Proyectos
- Informe situación financiera de la Sociedad Vecinal.-

**DISPOSICIÓN N° 60/2016:** Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Sapere para el día 15/12/2016 a partir de las 21:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta



- Informe de gestión
- Informe contable y patrimonial
- Temas varios.-

**DISPOSICIÓN N° 61/2016:** Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio de Confluencia Urbana, para el 13/12/2016., a las 10:30 hs. La misma tendrá lugar en la sede vecinal, ubicada en Correntoso y Cerro Catedral, con el siguiente orden del día:- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta

- Informe de gestión
- Informe contable
- Varios.-

**DISPOSICIÓN N° 62/2016:** Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio de Provincias Unidas, para el 20/12/2016 a las 20,00 hs. La misma tendrá lugar en la sede vecinal, ubicada en Alberti y Río Mocrete, con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Informe de gestión
- Informe de estado contable
- Varios

**DISPOSICIÓN N 62/2016 (BIS):** Convoca a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio La Sirena, para el día 14/12/2016 a partir de las 20,00 hs.La misma tendrá lugar en la sede vecinal, con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Obra Presupuesto Participativo 2017

**DISPOSICIÓN N° 66/2016:** Convoca a Asamblea Ordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Gregorio Alvarez, para el 21/12/2016 a partir de las 20,00 hs. La misma tendrá lugar en la sede vecinal, con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Informe de Tesorería
- Informe de presidencia de lo realizado y por realizar
- Temas varios

**DISPOSICIÓN N° 67/2016:** Convoca a Asamblea Extraordinaria por la Sociedad Vecinal Barrio Gregorio Alvarez, para el 21/12/2016 a partir de las 20:00 hs. La misma tendrá lugar en la sede vecinal, con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Aprobación Presupuesto Participativo 2017.-

**PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**ORDENANZA Nº 13579.-**

**VISTO:**

El Expediente Nº CD-346-B-2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la preservación del recurso hídrico plantea desafíos ambientales, sanitarios y económicos.-

Que, el uso solidario del recurso se distribuye a través de un sistema de conductos conexos, y que el abuso o la inexistencia de criterio sustentable de parte de un sector perjudican la red de abastecimiento.-

Que el uso del recurso agua debe realizarse a conciencia, priorizando el mismo para consumo humano.-

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el año 2013 “Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua” mediante Resolución 65/154.-

Que el agua es fundamental para el desarrollo sostenible e indispensable para la salud y el bienestar de todos los seres humanos.-

Que en virtud del Artículo 41º) de la Constitución Nacional, Derechos de Tercera Generación, establece: “... corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección y a las provincias las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales...”.-

Que dado el Poder de Policía con que cuenta el Estado Municipal, otorgado por el Artículo 123º) de la Constitución Nacional – Autonomía de las Municipalidades su correlato con el Artículo 14º) de la mencionada, Carta Fundamental que establece: “...conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio...”.-

Que el citado Poder de Policía deviene de la interrelación de Artículos 14º); 28º) y 123º) de la Constitución Nacional.-

Que el uso y consumo del agua potable creció a un ritmo dos veces superior a la tasa de crecimiento de la población, de acuerdo a lo expresado en ONU-DAES (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas).-

Que en las últimas décadas se ha puesto de manifiesto por la comunidad científica la creciente amenaza a la que se enfrenta este recurso, generada por la evolución del modelo de producción y consumo humano, situándola en el centro del debate sobre el desarrollo sostenible.-

Que hay que asumir el compromiso de la preservación y correcta administración del recurso natural en beneficio de la supervivencia de todas las especies, ello a partir de la toma de conciencia individual, humana y social.-

Que todo Gobierno Municipal debe alcanzar el bien común y propender al desarrollo sustentable, siempre a partir de la educación, la participación y el compromiso de sus habitantes.-

Que según la Carta Orgánica Municipal, Artículo 41º, "La Municipalidad impulsará la difusión acerca de la preservación del Medio Ambiente sensibilizando a la comunidad y generando la autorresponsabilidad.-

Que el agua es un recurso natural del que depende el correcto funcionamiento de los ecosistemas, incluido el urbano.-

Que en el horario diurno el consumo masivo y simultáneo del agua en toda la Ciudad, origina una pérdida de presión de la red, con la consiguiente imposibilidad en algunos sectores urbanos de que se produzca el reabastecimiento del tanque domiciliario.-

Que es imprescindible se instrumente un plan de acción Municipal para evitar el consumo irracional de este vital recurso.-

Que, para la elaboración y ejecución del mencionado plan de acción se hace necesario crear un equipo de trabajo interdisciplinario e intersectorial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 022/2016, emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 19/2016, el día 20 de octubre y aprobado en la Sesión Ordinaria Nº 20/2016, celebrada por el Cuerpo el 03 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá instrumentar una Campaña de Concientización Sobre el Uso Racional del Agua Potable.-

**ARTICULO 2º):** La campaña de concientización promoverá el uso racional del agua para

mejorar la protección del medio ambiente dentro de una política de desarrollo sostenible, y tendrá los siguientes objetivos:

- a) Asegurar a largo plazo la cantidad y calidad de suministro a los ciudadanos, promoviendo el ahorro y la eficiencia en el consumo de agua con la aplicación de las mejores tecnologías disponibles.
- b) Promover la reducción del consumo de agua.
- c) Fomentar la utilización de recursos hídricos alternativos para aquellos usos que no requieran agua potable.
- d) Fomentar la concienciación y sensibilización ciudadanas sobre el uso racional del agua.
- e) Aumentar el control sobre el riego de zonas verdes públicas y privadas con el fin de optimizar el consumo de agua.-

**ARTICULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal establecerá un equipo de trabajo interdisciplinario, cuya función será la definición de las acciones concretas para el cumplimiento de los objetivos de la Campaña de Concientización sobre el Uso Racional del Agua Potable.-

**ARTICULO 4º):** El Equipo de Trabajo para la Campaña de Concientización sobre el Uso Racional del Agua Potable, estará integrado por:

- a) Un representante del Ejecutivo Municipal
  - b) Un representante por cada bloque político del Concejo Deliberante
  - c) Un representante del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.
  - d) Un representante del Ente Provincial de Agua y Saneamiento.
  - e) Un representante del área de Recursos Hídricos de la Provincia.
  - f) Un representante del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.
  - g) Tres representantes de las Comisiones Vecinales de la Ciudad.
- Los representantes de organismos o entes provinciales y de las comisiones vecinales, serán invitados por el Órgano Ejecutivo Municipal a integrar el equipo de trabajo.-

**ARTICULO 5º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente Nº CD-346-B-2016).-**

**ES COPIA:**  
mv

**FDO.: SCHLERETH  
VOLANTE**

***La Ordenanza Municipal Nº 13579 , ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)  
Carta Orgánica Municipal -***

**VISTO:**

El Expediente N° CD-352-B-2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es sabido que no basta con un solo día para mantener una ciudad limpia y ordenada en cuanto a sus residuos y basura, pero es necesario crear con el paso del tiempo conciencia en la población sobre el cambio de hábito de los mismos.-

Que necesitamos políticas públicas que comiencen a generar un cambio de conciencia en la sociedad si queremos unirnos a un mundo más limpio.-

Que resulta importante crear un día en donde toda la población de la ciudad pueda ver no sólo al Gobierno, sino a ellos mismos colaborando para limpiar y dejarla más linda, más vistosa y también más libre de todo aquello que le hace mal.-

Que, crear un día en donde nos dediquemos exclusivamente a ello, implica generar visualmente en la gente qué tipo de lugar queremos para vivir y para que vivan nuestros seres queridos.-

Que debemos tomar como impulso esta vorágine generada aquí, que es la vida al aire libre y poner en valor la importancia de cuidar y preservar el medio ambiente en el que vivimos y al cual tenemos el orgullo y el placer de poder disfrutar a diario.-

Que la ciudad de Neuquén, por Ley Provincial Nacional N° 27.001, fue declarada "Capital Nacional de Senderismo Urbano".-

Que debemos entender que las reiteradas acciones individuales más insignificantes pueden lograr un gran cambio a lo largo del tiempo.-

Que como antecedente de esta idea se encuentra la Disposición N° 03/96 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, que declaró el día 17 de Noviembre como el "Día de la Limpieza de la Ciudad", en coincidencia con el "Día Mundial del Aire Puro".-

Que estos acontecimientos deben destacarse y publicitarse para que todas las personas se sientan parte de lo que acontece en esa fecha.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 023/2016, emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2016, el día 20 de octubre y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 20/2016, celebrada por el

Cuerpo el 03 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLECESE el 5 de junio de cada año como el “Día de la Ciudad Limpia”, en concordancia con el Día Mundial del Medio Ambiente.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal pondrá en funcionamiento un Plan Especial de Limpieza Integral de la Ciudad, que incluya:

- a) Intensificación de la Limpieza en la Vía Pública.
- b) Intensificación de la Limpieza en Plazas y Parques.
- c) Limpieza de baldíos y espacios verdes.
- d) Eliminación de mini basurales.
- e) Limpieza de canales y zanjas de desagües.
- f) Eliminación de malezas de veredas y calzadas.
- g) Eliminación de residuos en los Paseos de la Ciudad (Costanera, Bardas y Senderos).-

**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal realizará un Plan masivo de Divulgación Publicitaria de las actividades a realizarse, en ocasión del día establecido en la presente Ordenanza, e invitará a autoridades gubernamentales, no gubernamentales, organizaciones intermedia y público en general, a unirse con el fin de colaborar y mancomunar esfuerzo para llevar a cabo las tareas.-

**ARTÍCULO 4º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días a partir de la fecha de su promulgación.-

**ARTÍCULO 5º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-352-B-2016).-**

ES COPIA  
am

FDO.: SCHLERETH  
VOLANTE

***La Ordenanza Municipal N° 13580 , ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)  
Carta Orgánica Municipal -***



**VISTO:**

El Expediente Nº CD-334-B-2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ciudad de Neuquén tiene un consumo promedio de 657 litros de agua por habitante por día, que si bien el mismo es excesivo en comparación con las ciudades vecinas, hasta la fecha el estado no ha generado la conciencia necesaria para bajar dicho consumo.-

Que a esta situación hay que sumarle el agua necesaria para la producción frutihortícola de la ciudad, que en temporada de verano se incrementa considerablemente.-

Que, el nivel de los ríos en este momento es extremadamente bajo por la falta de nevadas y lluvias en las altas cumbres.-

Que los caudales en las zonas balnearias de la ciudad hace peligrar el inicio la temporada.-

Que la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, frente a esta situación privilegia la utilización del agua para fines de generación hidroeléctrica, desvirtuando en absoluto el fin para el cual fue creado.-

Que son varias la organizaciones que desde hace tiempo solicitan a la AIC el cambio de esta actitud que pone en riesgo la salud de la ciudades ribereñas.-

Que un adecuado tratamiento de la situación demanda medidas tendientes a asegurar la salud de los vecinos, procurando el bienestar de las generaciones presentes y futuras.-

Que se debe prevenir y evitar la contaminación de las aguas del Río Neuquén y Limay, y es necesario establecer mecanismos técnicos destinados a minimizar los impactos en la napa.-

Que la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente emitió su Despacho Nº 024/2016, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado en la sesión Ordinaria Nº 20/2016, celebrada por el Cuerpo el 03 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DECLARASE la Emergencia Hídrica en la ciudad de Neuquén por ciento ochenta (180) días a partir de la sanción de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá conformar en un plazo máximo de quince (15) días un equipo técnico interdisciplinario e intersectorial, integrado por un representante de la Municipalidad de Neuquén, un representante del Ente Interjurisdiccional de Cuencas, un representante del Concejo Deliberante, un representante del Ente Provincial de Agua y Saneamiento y un representante de la Defensoría del Pueblo de Neuquén, que supervisará la implementación de las medidas de prevención y la realización de los exámenes bacteriológicos pertinentes.-

**ARTICULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente Nº CD-334-B-2016).-**

**ES COPIA:**  
mv

**FDO.: SCHLERETH  
VOLANTE**

*La Ordenanza Municipal Nº 13574 , ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)  
Carta Orgánica Municipal -*

**VISTO:**

El Expediente Nº CD-329-B-2016 y la Ordenanza Nº 11480 - Creación de la Comisión de Discapacidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Nº 7686 fue sancionada ante la necesidad de crear un espacio específico y criterios dedicados al estudio y elaboración de proyectos relacionados con la discapacidad.-

Que posteriormente fue derogada por la Ordenanza Nº 11480, resultando conveniente crear un órgano consultivo y de asesoramiento, a los efectos de proponer políticas públicas.-

Que según la Convención Internacional de los Derechos de las personas con discapacidad para el cumplimiento de las normativas vigentes, establece el reconocimiento y fortalecimiento de la participación y el trabajo constante de las organizaciones de personas con discapacidad.-

Que la Constitución Nacional, en el Capítulo IV, introdujo la necesidad de que "... garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta constitución y por lo tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad..." Artículo 75º), Inciso 23).-

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 27º) que la Municipalidad orientará y promoverá la participación plena de las personas con discapacidad en diversas actividades, que le permitan obtener igualdad de oportunidades de acuerdo a sus capacidades.-

Que si bien la discapacidad debe ser analizada en un amplio espectro participativo, es necesario e indispensable que las personas directamente involucradas y relacionadas con la temática puedan llevar al ámbito deliberativo sus inquietudes y propuestas, lo que sin duda redundará en una sociedad más inclusiva y representativa.-

Que la Ordenanza Nº 11480 carece de un marco normativo que contemple mayores especificaciones al caso.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho Nº 117/2016, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue

tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la sesión Ordinaria N° 20/2016, celebrada por el Cuerpo el 03 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CREASE el Consejo Municipal de Discapacidad como Órgano consultivo, de asesoramiento y de planificación de políticas públicas, planes, programas y proyectos destinados a la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, articulando e integrando los intereses de la Sociedad Civil y el Estado en el tratamiento de la temática, resguardando los derechos individuales y colectivos establecidos en la legislación vigente.-

**ARTICULO 2º):** El Consejo Municipal de Discapacidad, tendrá como misión: orientar, promover, coordinar, fiscalizar, concretar y convenir las políticas públicas relacionadas con las personas con discapacidad, para la equiparación de oportunidades en general y en particular la educación, el deporte, la recreación, el trabajo, la vivienda, la salud, la seguridad y la promoción de todas las estrategias necesarias para obtener una ocupación productiva, fortaleciendo el acceso a la vida cotidiana de nuestra sociedad.-

**ARTICULO 3º):** El Consejo Municipal de Discapacidad tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Secretaria de Derechos Humanos de la Municipalidad de Neuquén o del Organismo que le suceda o reemplace en el futuro.-

**ARTICULO 4º):** El Consejo Municipal de Discapacidad tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar en la formulación y ejecución de programas y políticas públicas relativas a la atención de las personas con discapacidad dentro del Ejido Municipal.-
- b) Promover planes, programas y acciones culturales, deportivas, recreativas, de prevención primaria, secundaria o terciaria (rehabilitación).-
- c) Promover la eliminación de barreras físicas y sociales que obstaculicen el desarrollo pleno de las personas con discapacidad.-
- d) Coordinar criterios y acciones con entes u organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal, con incumbencia en el tema de referencia.-
- e) Coordinar criterios y acciones con Organizaciones No Gubernamentales o Entidades sin fines de lucro orientadas a la atención, promoción e inclusión de las personas con discapacidad.-
- f) Recibir inquietudes y/o propuestas de personas con discapacidad o no, de la comunidad local.-
- g) Crear y mantener un registro actualizado de instituciones de y para personas con discapacidad o vinculadas en forma directa o indirecta a la temática y toda información que contribuya al diseño de planes y programas ajustados a necesidades locales.-
- h) Elaborar diagnósticos locales para la detección de personas con discapacidad que no reciban adecuada atención procurando su acceso a los recursos comunitarios existentes.-

- i) Propiciar el desarrollo de un espacio multisectorial y pluridisciplinario dentro del Consejo de Discapacidad, para el abordaje de las problemáticas específicas.-
- j) Propiciar la articulación de los esfuerzos de la familia, la sociedad civil y el Estado para atender integralmente a personas con discapacidad de la ciudad, con acciones de promoción, concientización, prevención, asistencia y protección.-
- k) Difundir la legislación vigente, existencia y funciones de los organismos competentes y las herramientas que la población tiene a su alcance para protección de derechos de las personas con discapacidad.-
- l) Promover a través del Órgano Ejecutivo Municipal, la firma de convenios de cooperación y ayuda financiera con instituciones que brinden tratamiento terapéutico o capacitación específica en la temática.-

**ARTICULO 5º):** El Consejo Municipal de Discapacidad será presidido por un representante que designe el Órgano Ejecutivo Municipal.-

**ARTICULO 6º):** El Consejo de Discapacidad estará conformado por dos estamentos:

- a) El Consejo Directivo.-
- b) El Plenario.-

**ARTICULO 7º):** El Consejo Directivo estará integrado por miembros titulares y suplentes de cada organización o institución representada y estará conformado de la siguiente forma:

- Dos (2) representantes del Órgano Ejecutivo Municipal uno de los cuales será la máxima autoridad en la materia de ese ámbito, quien también presidirá el Consejo y el otro representante será del Área de Discapacidad -
- Dos (2) representantes de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID).-
- Un (1) representante de cada Bloque Político del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.-
- Siete (7) Representantes de las Organizaciones No Gubernamentales, debidamente registradas que trabajen en discapacidad en la Ciudad de Neuquén.-
- Un (1) representante de la Superintendencia de Salud provincial.-
- Un (1) representante del INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.-
- Un (1) representante de las Áreas de Cultura y Deporte del municipio.-

**ARTICULO 8º):** Los representantes del Consejo Directivo, acceden al ejercicio “ad-honorem” en sus funciones, por periodos de dos (2) años y podrán ser reelectos por dos (2) periodos consecutivos;

- a) Podrán participar con voz y voto. b) Tendrán como finalidad fijar las políticas y acciones generales que el Consejo deba ejecutar. c) Podrán organizarse en comisiones de trabajo. d) Podrán ejecutar y evaluar el cumplimiento de las decisiones que adopte el plenario. e) designar representantes. f) emitir dictámenes técnicos g) convocar a plenario. h) dictar su propio reglamento interno.

Se prevé la realización de como mínimo una (1) reunión mensual.-

**ARTICULO 9º):** El Plenario es el órgano máximo del Consejo de Discapacidad. Deberá reunirse como mínimo tres (3) veces en el año. Corresponde al plenario aprobar o

modificar planes de acción propuestos por el Consejo Directivo para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Consejo.

Quien presida el Consejo Directivo, presidirá el Plenario y estará a cargo de la convocatoria del mismo.

Se invitará a participar de reuniones del Consejo Directivo y Plenarios a autoridades del Estado Municipal, Provincial y Nacional, organizaciones intermedias, organizaciones no gubernamentales vinculadas a la temática de discapacidad.-

**ARTICULO 10º):** FACULTASE al Consejo de Discapacidad de la Ciudad de Neuquén a dictar su reglamento interno.-

**ARTICULO 11º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá asignar los recursos materiales, técnicos, administrativos, operativos y económicos para el funcionamiento del Consejo; asimismo deberá destinar una partida presupuestaria para financiar costos a representantes que participen en eventos provinciales, nacionales e internacionales.-

**ARTICULO 12º):** El Órgano Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.-

**ARTICULO 13º):** DEROGASE la Ordenanza N° 11480.-

**ARTICULO 14º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-329-B-2016).-**

**ES COPIA:**  
mv

**FDO.: SCHLERETH**  
**VOLANTE**

***La Ordenanza Municipal N° 13573, ha sido Promulgada Tácitamente- Artículo 76º)***  
***Carta Orgánica Municipal -***



**COMPETENCIA MUNICIPAL**  
ACTA ACUERDO**DECRETO Nº 1027**  
**NEUQUÉN, 29 NOV 2016****VISTO:**

El Expediente OE Nº 6398-M-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto Nº 1233/15, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 16 de noviembre de 2016 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A., y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1441/16); y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., que fuera aprobada por Decreto Nº 0636/15, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 17 y 2;

Que asimismo, mediante el Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 0571/16, se otorgó Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en el sector de la ciudad de Neuquén que se encontraba asistido por el recorrido que hasta entonces realizaban los Ramales 3, 18, 404 y 13 de la empresa INDALO S.A.;

Que en las Cláusulas 5.2 de ambas Actas, la Municipalidad garantizó a la empresa la percepción, en la cantidad proporcional que corresponda, del subsidio nacional (SISTAU y CCP) en las mismas condiciones y actualizaciones que Indalo S.A.;

Que asimismo, en la Cláusula Veintitrés del Contrato de Prestación de Servicios oportunamente suscripto por las partes, se reconoce como retribución del servicio a los subsidios nacionales, entre los que se encuentra el subsidio al gas oil, conforme la normativa nacional vigente;

Que por nota de fecha 18 de junio de 2015, la Municipalidad inició el trámite de solicitud de ampliación del cupo SISTAU – CCP y Compensación Gas Oil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, el cual se encuentra en curso;

Que hasta tanto se apruebe dicha ampliación, la Municipalidad debe garantizar los ingresos comprometidos a la empresa;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes

acuerdan el pago de la suma de \$ 408.234,82, a la empresa PEHUENCHE S.A., en compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de agosto de 2016 y de conformidad al Informe N° 95/16 de la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Transporte y Tránsito;

Que a la fecha el monto resultante en el Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano es insuficiente, por lo que se hace necesario afectar el Fondo Anticíclico Fiscal;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que previo a su suscripción, por Informe N° 139/16, el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal expresan que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo correspondiente;

Que por Dictamen N° 610/16, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, manifestando no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al respecto;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13377, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que la Subsecretaría de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del

Gabinete Municipal por Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>
-----------------

**FUENTE FINANC. INTERNO**

Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	408,235
	408,235

**SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO** 408,235

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	408,235
---------------------------	---------

<b>EROGACIONES</b>
--------------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros	408,235
		408,235

**Total:** *Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros* **408,235**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	408,235
--------	--	---------

TOTAL EROGACIONES	408,235
-------------------	---------

**Artículo 2º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 16 de noviembre de 2016 ----- entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de **PESOS CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 408.234,82)**, en concepto de compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de agosto de 2016; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62554374-2, en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 14951970022368, CBU N° 0110197920019700223688, denominada "Fideicomiso Pehuenche S.A.", la suma mencionada en el Artículo 2º), a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

**Artículo 4º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección  
----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**. -  
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
... GARCÍA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5409-M-16 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 20 de octubre de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0636/15, se otorgó permiso de prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en los Ramales 17 y 2;

Que por Decreto N° 1174/15, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 01 de diciembre de 2015, mediante el cual se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad a través del Decreto N° 0636/15, el cual en su Cláusula Vigésimo Tercera establece como retribución por los servicios prestados los ingresos provenientes de la tarifa, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes, en base a valores propuestos y a la información remitida por la autoridad de aplicación;

Que por su parte, el Decreto N° 0284/16 actualiza la Estructura de Costos al mes de marzo del corriente año; determinando el nuevo cuadro tarifario para el Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de esta ciudad;

Que la Ordenanza N° 13374, en su Artículo 5º), autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia entre la Tarifa Estudiante Primario, Secundario, Terciario y Universitario y la Tarifa Básica, conforme las Ordenanzas N°s. 12170, 12427 Y 12800;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 12.523,77, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 12427 Y 12800-, por el mes de julio de 2016, de conformidad al antecedente N° 15 de la misma;

Que previo a su suscripción, por Informe N° 114/16, tomaron conocimiento el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- y la Contaduría Municipal;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Dictamen N° 558/16, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones de tipo técnico-legal que formular al respecto;

Que por Pase N° 1212/16, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Fiscalización del Transporte Urbano", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia". cuenta con crédito presupuestario para afrontar el pago de marras, y que se procedió al registro del Preventivo N° 6439 - AA 73717;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** -el Acta Acuerdo suscripta con fecha 20 de octubre de 2016 entre ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de **PESOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 12.523,77)**, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 12427 Y 12800-, por el mes de julio de 2016 y de conformidad al antecedente N° 15 de la misma; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de ----- Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros". Actividad: "Fiscalización del Transporte Urbano", Imputación: 8-MT-1-02. Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de ----- estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.-**

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.-**  
///ja.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
GARCIA

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.



**VISTO:**

El Expediente OE N° 5871-M-16 Y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 16 de noviembre de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, que fuera aprobada por Decreto N° 0636/15, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 17 y 2;

Que en la Cláusula 5.2 de dicha Acta, la Municipalidad garantizó a la empresa la percepción, en la cantidad proporcional que corresponda, del subsidio nacional (SISTAU y CCP) en las mismas condiciones y actualizaciones que Indalo S.A.;

Que asimismo, en la Cláusula Veintitrés del Contrato de Prestación de Servicios oportunamente suscripto por las partes, se reconoce como retribución del servicio a los subsidios nacionales, entre los que se encuentra el subsidio al gas oil, conforme la normativa nacional vigente;

Que por nota de fecha 18 de junio de 2015, la Municipalidad inició el trámite de solicitud de ampliación del cupo SISTAU - CCP y Compensación Gas Oil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, el cual se encuentra en curso;

Que hasta tanto se apruebe dicha ampliación, la Municipalidad debe garantizar los ingresos comprometidos a la empresa;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 182.538,06, a la empresa PEHUENCHE S.A., en compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de julio de 2016, y de conformidad al Informe N° 85/16 de la Dirección Gestión Económica -Dirección General de Transporte- Subsecretaría de Transporte y Tránsito;

Que previo a su suscripción, por Informe N° 128/16, el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal expresan que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo correspondiente;

Que por Dictamen N° 604/16, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, manifestando no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al respecto;

Que por Pase N° 1214/16, la División de Formulación Presupuestaria

-Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Fiscalización del Transporte Urbano", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito presupuestario para afrontar el pago de marras, y que se procedió al registro del Preventivo N° 6708 - AA 73997;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito, con la intervención de la Secretaría de Movilidad Urbana, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EI INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 16 de noviembre de 2016 ----- entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 182.538,06)**, en concepto de compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de julio de 2016; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: -----"Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Fiscalización del Transporte Urbano", Imputación: 8.-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de ----- estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.-**

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretaríos de ----- Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
///ja.-

ES COPIA .-

FDO) QUIROGA  
BERMUDEZ  
ARTAZA  
GARCIA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6148-M-16 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 20 de octubre de 2016 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 0636/15, se otorgó permiso de prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en los Ramales 17 y 2;

Que por Decreto N° 1174/15, se aprobó el Contrato de Prestación de Servicios suscripto con fecha 01 de diciembre de 2015, mediante el cual se constituye el Contrato del Permiso otorgado por la Municipalidad a través del Decreto N° 0636/15, el cual en su Cláusula Vigésimo Tercera establece como retribución por los servicios prestados los ingresos provenientes de la tarifa, subsidios nacionales, provinciales y municipales vigentes, en base a valores propuestos y a la información remitida por la autoridad de aplicación;

Que por su parte, el Decreto N° 0284/16 actualiza la Estructura de Costos al mes de marzo del corriente año; determinando el nuevo cuadro tarifario para el Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus de esta ciudad;

Que la Ordenanza N° 13374, en su Artículo 5º), autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar un aporte económico destinado a cubrir la diferencia entre la Tarifa Estudiante Primario, Secundario, Terciario y Universitario y la Tarifa Básica, conforme las Ordenanzas N°s. 12170, 12427 y 12800;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 221.179,74, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s. 12170, 13374 y 12800-, por los meses de Julio y agosto de 2016, de conformidad al antecedente N° 16 de la misma;

Que previo a su suscripción, por Informe N° 125/16, tomaron conocimiento el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, de Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal;

Que por Dictamen N° 573/16, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de acta acuerdo;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Pase N° 1213/16, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que el Curso de Acción: "Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Fiscalización del Transporte Urbano", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", cuenta con crédito presupuestario para afrontar el pago de marras y que se procedió al registro del Preventivo N° 6438 - AA 73716;

Que el señor Secretario de Economía y Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**  
**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 20 de octubre de 2016 -----entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de **PESOS DOSCIENTOS VENTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 221.179,74)**, en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s, 12170, 13374 y 12800-, por los meses de julio y agosto de 2016, y de conformidad al antecedente N° 16 de la misma; cuyo ejemplar en fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: -----"Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros", Actividad: "Fiscalización del Transporte Urbano", Imputación: 8-MT-1-0-2, Partida Principal: "Transferencia", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de -----estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) a la empresa **PEHUENCHE S.A.**-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretaríos de -----Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección -----Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
NM.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMUDEZ  
ARTAZA  
GARCÍA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3996-M-16, la Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto N° 1233/15, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 14 de noviembre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 1348/16); y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de marras, la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita se proceda a la conciliación de saldos debido a la finalización del Contrato con la firma Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.;

Que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, mediante Nota N° 17141/14, hace saber a las compañías aseguradoras que, existiendo la reglamentación a la Ley N° 26773, norma que establece que la determinación de la base imponible se efectuará sobre el monto total de las remuneraciones y conceptos no remunerativos que declare mensualmente el empleador, deberán comenzar con su aplicación a la fecha de vencimiento del año de vigencia de la tarifa o para los nuevos contratos;

Que en virtud del saldo generado a raíz de la eliminación de topes y base ampliada, vigente a partir de diciembre de 2014, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10º) de la Ley N° 26773 y conforme a saldos adeudados de Ley de Riesgo de Trabajo del periodo comprendido desde el mes de agosto 2015 a marzo 2016, ambos inclusive; surge que la Municipalidad adeuda a la Aseguradora la suma de \$ 8.138.920,17;

Que asimismo, la Municipalidad adeuda saldos de Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Adicional Titular y Seguro de Vida Adicional Cónyuge devengados en los periodos diciembre 2015 a junio 2016, ambos inclusive, por un importe total de \$ 1.813.661,66;

Que la Aseguradora adeuda a la Municipalidad la suma de \$ 8.854.115,14, en concepto de saldos de Incapacidad Laboral Transitoria (ILT) por accidentes producidos hasta el mes de agosto de 2016 y ajustes por diferencias en la liquidación de dicho concepto en periodos anteriores;

Que en virtud de lo expuesto, mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, la Municipalidad y la Aseguradora acuerdan la consolidación de deudas que ambas mantienen, surgiendo un saldo favorable a la Aseguradora Horizonte Compañía



Argentina de Seguros Generales S.A., por la suma de \$ 1.098.466,69, que será abonada en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de \$ 549.233,34, con vencimiento la primera de ellas dentro de los cinco días de dictado el presente Decreto y la segunda el día 12 de diciembre de 2016;

Que mediante Dictamen N° 618/16, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no encontrar objeciones, desde el punto de vista técnico-legal, que formular al proyecto de acta acuerdo de marras;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>
-----------------

**FUENTE FINANC. INTERNO**

OTRAS RENTAS

NO TRIBUTARIO

Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal

1,098,467

1,098,467

**SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO**

1,098,467

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	1,098,467
---------------------------	-----------

**EROGACIONES**

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Medicina Laboral	1,098,467
		1,098,467

**Total:** **Administración de Recursos Humanos** **1,098,467**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	1,098,467
--------	-----------------------------------	-----------

TOTAL EROGACIONES	1,098,467
-------------------	-----------

**Artículo 2º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 14 de noviembre de 2016, ----- entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, mediante la cual las partes acuerdan que el Municipio debe abonar a la aseguradora la suma total de **PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.098.466,69)**, por consolidación de deudas que ambas mantienen; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa ----- intervención de la Contaduría Municipal a pagar a la empresa **HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, la suma mencionada en el Artículo 2º), en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 549.233,34)**, con vencimiento la primera de ellas dentro de los cinco días de dictado el presente Decreto y la segunda el 12 de diciembre de 2016, a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

**Artículo 4º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, ----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377.-

**Artículo 5º)** Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Economía y Hacienda, hágase ----- llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Acta Acuerdo a la firma **HORIZONTE COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES S.A.**-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información, y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 7157-M-16, la Ordenanza Nº 13377 promulgada por el Decreto Nº 1215/15, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto Nº 1233/15, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de noviembre de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A., y el proyecto de decreto elaborado por la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera (Pase Nº 1433/16); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Nº 0636/15, se otorgó permiso de prestación de Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa PEHUENCHE S.A. en los Ramales 17 y 2;

Que dicho Decreto aprobó dos (2) Actas Acuerdo, una correspondiente a la renuncia por parte de la empresa prestadora INDALO S.A. a la exclusividad en la prestación del Servicio Público de Transporte para los Ramales 17 y 2, autorizando que el mismo sea prestado por otra/s empresa/s; y la otra, por la que la Municipalidad otorga a la empresa PEHUENCHE S.A. el permiso para la prestación de ese servicio en los Ramales 17 y 2, a partir de la firma del Acta de Inicio;

Que por Decreto Nº 1174/15, se procede a renovar el Contrato entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa PEHUENCHE S.A. en el que se constituye el Contrato de Permiso de Prestación de Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros en la ciudad, para el recorrido de los Ramales 17 y 2;

Que mediante Decreto Nº 0171/16, Artículo 3º), se autoriza a efectuar el pago a la empresa PEHUENCHE S.A. de manera proporcional al monto que percibe la empresa INDALO S.A., en concepto de subsidio proveniente del Régimen SISTAU y CCP, como así también el correspondiente al subsidio al gas oil por los kilómetros recorridos;

Que por el Decreto Nº 0284/16, se actualizó la estructura de costos al mes de marzo del corriente año, determinando el nuevo Cuadro Tarifario para el Sistema de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad;

Que mediante Decreto Nº 0571/16, se amplía el permiso de prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus a la empresa, en el sector de la ciudad asistido por el recorrido que actualmente realizan los Ramales 3, 18, 404 y 13 (Parcial - Parque Industrial y Centro);

Que por Informe Nº 114/16, la Dirección de Gestión Económica informa

que el monto a reconocer a la empresa es de \$ 2.057.120,68, en concepto de CCP y SISTAU, correspondiente al mes de octubre de 2016;

Que obra en las actuaciones Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de noviembre de 2016 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa PEHUENCHE S.A., por la cual las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 2.057.120,68, en compensación de aportes SISTAU-CCP correspondiente al mes de octubre de 2016 y según lo detallado en el considerando 12 de dicha Acta;

Que tomaron conocimiento los señores Subsecretario de Transporte y Tránsito y Secretario de Movilidad Urbana;

Que previo a la suscripción del Acta mencionada, intervinieron el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- y la Contaduría Municipal -Informe N° 156/16-;

Que mediante Dictamen N° 662/16, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no encontrar objeciones, desde el punto de vista técnico-legal, que formular al proyecto de acta acuerdo de marras;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda dispone realizar la correspondiente previsión presupuestaria con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto el presente gasto en el Presupuesto aprobado vigente y por resultar insuficiente el monto del Fondo Municipal Sistema de Transporte Público Urbano al que hace mención el Artículo 6º) del Decreto N° 0171/16;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal atender situaciones no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13377, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2016, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13377, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

## DECRETA:

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, mediante Ordenanza N° 13377, promulgada por Decreto N° 1215/15, adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal por Decreto N° 1233/15, de la siguiente manera:

<b>RECURSOS</b>		
<b>FUENTE FINANC. INTERNO</b>		
Reserva Fiscal		
Fondo Anticíclico Fiscal		
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	2,057,120.68	
	<u>2,057,120.68</u>	
<b>SUBTOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO</b>		<u>2,057,120.68</u>
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		2,057,120.68
<b>EROGACIONES</b>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	2,057,120.68
		<u>2,057,120.68</u>
<b>Total:</b>	<b>Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros</b>	<b>2,057,120.68</b>
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	2,057,120.68
TOTAL EROGACIONES		2,057,120.68

**Artículo 2º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 30 de noviembre de 2016 ----- entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, por la cual las partes acuerdan el pago de **PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.057.120,68)**, en concepto de compensación de aportes SISTAU-CCP correspondiente al mes de octubre de 2016 y según lo detallado en el considerando 12 de la misma; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa -----intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62554374-2, en la Cuenta Corriente en Pesos del Banco de la Nación Argentina N° 14951970022368, CBU N° 0110197920019700223688, denominada "Fideicomiso Pehuenche S.A.", la suma mencionada en el Artículo 2º), a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

**Artículo 4º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén,



----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13377.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportuna- mente, **ARCHÍVESE.**-  
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
MONZANI  
GARCÍA.-

*El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:*  
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710/96 ( Art. 2º y 3º) y Ordenanza N° 6485 /94 (Sección N° 3), CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS , al Sra . **ZALAZAR FERNANDA MARIELA DNI 32.020.896** , con domicilio constituido en calle Santa Fe N °222 Neuquén, a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción Serie C N° 1699**, por contravenciones identificadas en el lote baldío con **N/C N° 09-21-065-8688-0000** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1**, sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

---

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 6485 /94 (Sección N° 3);y Ordenanza N° 7710/96 (Art.2º y 3º); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS , a la Sra. **LAFON SILVIA ANDREA, DNI N° 14.653.252** con domicilio constituido en calle Reconquista N° 265 Neuquén , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción serie C N° 1769**, por contravenciones encontradas en lote **baldío identificado con NC. 09-21-081-4165-0000**, debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1** ; sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

---

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 6485 /94 (Sección N° 3, ), Ordenanza N° 9869/03 y Ordenanza N° 7710/96

(Art 2º y 3º) ; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS , al Sr. **CONNA LUIS Y OTROS DNI Nº 16.407.133**, con domicilio constituido en calle 32 Bis S/Nº Gral Roca Rio Negr , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción serie C Nº 1764**, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con **NC. 09-21-080-6863-0000**, debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1**; sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

---

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 6485 /94 (Sección Nº 3) Ordenanza Nº 7796 / 96;(Art 2º y 3º); CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS , al Sra. **DE MATTIES MARCELA ALEJANDRA DNI Nº 22.287.273** con domicilio constituido en calle Moritan Nº 276 Neuquén , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción serie C Nº 1760**, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con **NC. 09-21-081-4809-0000**, debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1**; sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

---

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza Nº 6485 /94 (Sección Nº 3) ; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS , al Sr. **BEINARAVICHIOUS HECTOR RAUL DNI Nº 4.874404**, con domicilio constituido en Los Araucano Nº 1314 Neuquén, a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción serie C Nº 1804**, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con **NC. 09-21-080-8690-0000**, debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado Nº 1**; sito en calle Mitre Nº 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente

notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

---

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710/96 (Art 2º y 3º) ; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS , al Sr. **DIAZ LUIS ALBERTO** , con domicilio constituido en Pehuen N° 857 Neuquén, a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción serie C N° 1767**, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con **NC. 09-21-081-2263-0000** debiéndose presentar ante el **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1**; sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

---

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanzas N° 6485/94 (Sección N°3) ; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS , al Sr. **GARCIA MARTINEZ FRANCISCO** , con domicilio constituido en C .H Rodriguez N° 844 Oiso N° 6 Neuquén , a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el **Acta de Infracción serie C N° 1770**, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con **N.C.09-21-081-1889-000**,debiéndose presentar ante el . **Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1**; sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.

---

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Fiscalización, bajo Ordenanza N° 7710/96 (Art 2º y 3º)y Ordenanza N° 6485/94 (Sección N° 3) ; CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS , al Sr. **FORESTIER ROBERTO ANIBAL** DNI:10.909.309 , con domicilio constituido en La Rioja N° 650 Rincon de Los Sauces ,

a fin de que oponga defensa, en caso de creerlo conveniente en las actuaciones que cursan bajo el Acta de Infracción serie C N° 1768, por contravenciones encontradas en lote baldío identificado con NC. 09-21-081-2469-0000 debiéndose presentar ante el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 1; sito en calle Mitre N° 461. Vencido el plazo para su presentación, quedará legalmente notificado, bajo apercibimiento de dictar Resolución en base a las circunstancias labrantes en causa. Fdo. Emilio Molina , Secretario de Servicios Urbanos.-

Bahía Blanca y Richieri  
0299-449-1200 int 4231